

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba**

Núm. 4.322/2021

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2021, adoptó entre otros el acuerdo sobre la expropiación forzosa por ejecución del planeamiento urbanístico del inmueble, sito en Plaza de España número 9 de Villanueva de Córdoba, del tenor literal siguiente:

“PRIMERO. Someter el proyecto de expropiación forzosa por ejecución del planeamiento urbanístico de la Finca Registral nº 6697, situada en el número 9 de Plaza de España de Villanueva de Córdoba, y cuya descripción figura en el expediente, a información pública por el plazo de un mes mediante la inserción de anuncios, con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de los de mayor circulación de la Provincia, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad o valoración de sus respectivos derechos. Además, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://villanuevadecordoba.sedelectronica.es>].

SEGUNDO. Incluir los informes remitidos por los servicios de la Diputación Provincial de Córdoba y llevar a cabo la valoración según lo establecido en los artículos 34 y siguientes del texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, desarrollado en cuanto a métodos y técnicas de valoración en el Reglamento de Valoraciones de la Ley de Suelo, aprobado por Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre.

TERCERO. Dar los traslados reglamentarios del presente acuerdo, con notificación individual de las tasaciones a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal de la correspondiente hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contado desde la fecha de notificación.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean precisos para la iniciación, instrucción, resolución y notificación del expediente expropiatorio, con poderes suficientes como tan amplio se requiera en derecho”.

Y en cumplimiento del artículo 162.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se procede a abrir período de información pública por término de un mes desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

[<http://villanuevadecordoba.sedelectronica.es>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Villanueva de Córdoba, 4 de noviembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Dolores Germana Sánchez Moreno.